

# Presentación a la Suspensión

La suspensión es la medida que se prevé para el juicio de amparo y que impide que el acto o norma reclamados se ejecuten, se continúen ejecutando o afecten a la parte quejosa durante el tiempo que dure el juicio; comprende medidas conservativas, que impiden que el acto reclamado se materialice o continúe haciéndolo, y medidas de tutela anticipada (restitutorias), que permiten provisionalmente restablecer al quejoso en el goce del derecho violado.

Es una medida que en ciertos casos puede decretarse en el juicio incluso antes de que se admita a trámite la demanda; por ejemplo, cuando se reclaman actos prohibidos por el artículo 22 constitucional y recae una prevención a la demanda, el juez se declara incompetente <1ª/J. 25/2018 (10ª).>

Referencia:  
Cámara de Diputados. (2024). Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

